



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3566

Sancionada el 23/09/1960. Promulgada el 13/10/1960.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.240, del 24 de octubre de 1960.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar, con arreglo a la Ley de la Materia, una fracción de terreno de propiedad de los señores Carlos y Manuel Serrey, ubicada en la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, que forma parte del Lote 1 del Plano N° 17 del citado departamento, Catastro 141, de una superficie de 5.767.63 metros, con título registrado en los folios 117 a 123, Asientos 2 a 5 del Libro 1 del departamento de La Caldera, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela “Bernabé López” dependiente del Consejo General de Educación.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Luciano Leavy – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 13 de 1960.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Pedro J. Peretti